

ZC

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SECRETARIA GENERAL

TRAMITE DE PROYECTOS

FECHA: Mayo 7/91

No. 33 (trinta y tres)

AUTOR Alberto Salamea Costa

TITULO PROYECTO Preambulo

FECHA DE PRESENTACION Mayo 7/91

FECHA DE ENVIO A COMISION _____ 12

FECHA DE PUBLICACION _____

PONENTE COMISION _____

FECHA APROBACION COMISION _____

FECHA PRESENTACION EN PLENARIA _____

PONENTE EN PLENARIA _____

PUBLICACION INFORME _____

APROBACION PLENARIA _____

PUBLICACION _____

ENVIO A RELATORIA _____

SECRETARIO GENERAL

Proyecto de Acto Reformatorio
de la Constitución Política de Colombia

No.

Título: Reforma Constitucional al preámbulo
de la Constitución vigente.

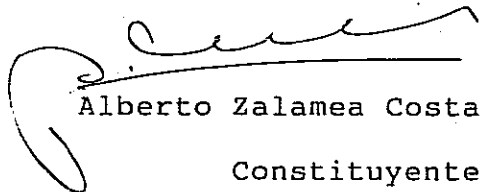
Autor: Alberto Zalamea Costa
Constituyente

El Preámbulo de la Constitución quedará así:

Preámbulo

Bajo la advocación de Dios, fuente suprema de vida, misericordia y bondad, en representación de la Nación colombiana, unida para asegurar a todos sus pobladores los bienes de la existencia, la convivencia social, la paz, el conocimiento, la justicia y la libertad, y en ejercicio de la potestad soberana que nos ha conferido el pueblo colombiano, como delegatarios a la Asamblea Constituyente, hemos resuelto proclamar y decretar, y así la proclamamos y decretamos, la siguiente

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA


Alberto Zalamea Costa
Constituyente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Quiso el Constituyente de 1886 asociar en el preámbulo de la Constitución a Dios Todopoderoso con los bienes que habría de asegurar para los colombianos el cumplimiento de los preceptos que forman nuestra Carta Magna o Ley Fundamental. Loable propósito, justificado con plenitud en su espíritu aunque no con totalidad en su letra. Han cambiado también los tiempos y no se tiene hoy, un siglo después de su redacción, tanta confianza en el empleo, y tal vez abuso, de la palabra "Dios", que todo lo condensa, los misterios de la vida y el destino humano. Hablar "en nombre de Dios", decretar "en nombre de Dios", parece hoy una desmesurada ambición. No pueden los hombres en el siglo de la relatividad, física como humana, adjudicarse la representación de Dios. Ahora y aquí, por ejemplo, ¿quién nos habría dado esa suprema representación? ¿Cuándo y dónde se nos confirió semejante responsabilidad? No, no podemos asumir la vocería divina. Somos "polvo y ceniza", decía Agustín de Hipona. Lo que sí podemos hacer, y debemos hacerlo, es colocarnos bajo la advocación de Dios, anhelar y pedir la protección divina. Es lo que propongo hacer, Honorables Constituyentes, en esta primera fase de nuestro preámbulo constitucional.

Continúa el Constituyente del 86 afirmando a Dios como "fuente suprema de toda autoridad", lo que en sentido lato es cierto, pero al tratarse de la Constitución,

Asamblea Constitucional

de un documento esencialmente político, se está hablando en función política de un código político, sujeto a todos los avatares de la historia humana. Surge, entonces, un nuevo equívoco: El vocablo "autoridad" tiene varios sentidos y puede muchas veces interpretarse erróneamente. La autoridad no es infalible. Y no viene necesariamente de Dios. Este equívoco sirvió durante siglos para una apropiación indebida del nombre divino. Se confundió así la "autoridad", a veces con el monarca absoluto, a veces con el César, otras con el aristócrata o el propietario, y no pocas con el amo de esclavos... Dios es fuente de algo superior a la simple autoridad. Es fuente misteriosa de todo el universo. Por tanto, esencialmente, fuente de vida. "Llena el cielo y la tierra", dice Jeremías. Y son tantos sus atributos que no podría el hombre enumerarlos todos. Hay algunos, sin embargo, que merecen ser nombrados en nuestra invocación a Dios: aquellos dos que Colombia necesita con urgencia y sobre cualesquiera otros: la misericordia y la bondad. Misericordia por que nuestro país, anegado en la violencia fratricida, requiere paz, perdón y caridad, características de la misericordia; porque el género humano tiene una unidad política y moral que está indicada "por el precepto natural del amor al prójimo y por la misericordia", según palabras del teólogo Francisco Suárez. Bondad porque nuestras nuevas generaciones necesitan conocer el respeto hacia el prójimo y hacia sí mismos como base primordial de la vida en sociedad. Por eso propongo, Honorables Constituyentes, vincular a la

Asamblea Constitucional

segunda fase del Prámbulo la invocación a Dios como "fuente suprema de vida, misericordia y bondad".

Y tal propongo, consecuencialmente, "en representación de la Nación colombiana", que es el conjunto histórico de la tradición nacional formada por el devenir del pueblo colombiano, ayer y hoy.

Nos hemos unido así para "asegurar" a todos sus pobladores el disfrute de los bienes de la existencia. No nos hemos unido, entonces, solo para proclamar y decretar unas buenas intenciones sino para "asegurar" ese disfrute. Lo que significa que los artículos de la Constitución no deben ser únicamente enunciativos sino normas prácticas de obligatorio cumplimiento.

¿Cuáles son los bienes de la existencia que deseamos disfrutar? Todos aquellos que no limiten el derecho de los demás hombres a ese mismo disfrute. En el camino de buscar la felicidad plena resultan indispensables, y son fuente de todos los demás, la convivencia social, la paz que de ella proviene, el conocimiento que hace posible el entendimiento, la justicia, que asegura la igualdad, y la libertad que corona el edificio de la autonomía humana.

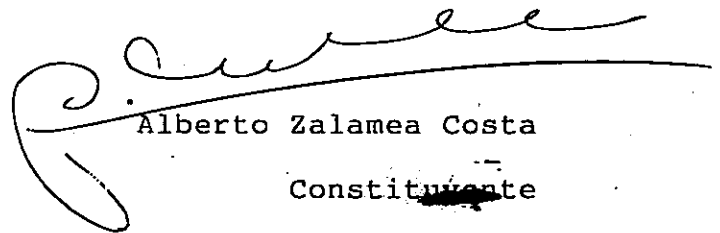
¿Cómo alcanzar tales bienes? Con el establecimiento y el cumplimiento de un nuevo pacto social, de una Constitución proclamada y decretada por aquellos a quienes confirió potestad soberana el pueblo colombiano al elegirnos sus delegatarios a la Asamblea

Asamblea Constitucional

Constitucional .

Tengo, en consecuencia, el honor de presentar a los Honorables Constituyentes, el proyecto de nuevo Preámbulo a la Constitución aquí adjunto.

Honorables Constituyentes,



Alberto Zalamea Costa
Constituyente